

MINISTERIO DE TURISMO

Fecha: 09 de mayo de 2025

1. Base legal

La "Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo", publicada en registro Oficial No. 525 de 25 de marzo de 2024, establece lo siguiente: "Artículo 8.-Agréguese a continuación del artículo 39, el siguiente artículo innumerado: "Art. (...). - Créase el "Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador" con el objetivo de financiar la ejecución de actividades, programas y proyectos de promoción, competitividad y desarrollo turístico del Ecuador. Será administrado por el Ministerio de Turismo y financiado con los valores recaudados por las tasas "Eco delta" y "Potencia Turística" de conformidad con las condiciones que establezca el Reglamento de esta ley."

El "Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de las Actividades Turísticas y Fomento del Empleo", publicado en registro Oficial No. 600 de 15 de julio de 2024 establece lo siguiente en su artículo 77: "Son órganos de la administración y gestión del Fondo:

- a) El Presidente del "Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador";
- b) El Comité Técnico; y.
- c) Las Direcciones del Ministerio de Turismo. (...)"

"(...) Las Direcciones que estatutariamente conforman las subsecretarías que integran el Comité Técnico del Ministerio de Turismo serán las encargadas de elaborar el Plan Estratégico, Programas, Proyectos y el Plan Operativo enmarcados en el ámbito del "Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador", además de elaborar el instructivo para su funcionamiento y gestión, conforme las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico del Ministerio de Turismo, para lo cual contarán con asesoría de las Coordinaciones Generales, en el ámbito de sus competencias (...)"

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 2024-12, de 31 de diciembre de 2024, se emite el *"Instructivo para la Administración del Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador"*, con el objetivo de establecer el modelo de administración, así como regular el procedimiento interno de operación del *"Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador"*.

El acuerdo mencionado en los artículos 19, 30 y 31, establece la necesidad de contar con un repositorio digital y sistema informático para el registro de la documentación referente al plan estratégico y al banco de programas y proyectos del fondo:

"Artículo 19.- Aprobación. - La aprobación del Plan Estratégico del Fondo le corresponde al Presidente del Fondo, máxima autoridad institucional, el cual será aprobado previo a la priorización y ejecución de los programas y proyectos. Para la aprobación se deberá contar con:

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño.

Código postal: 170403 / Quito - Ecuador.

Teléfono: +593 2 399 9333 www.turismo.gob.ec



- Documento propuesta de Plan Estratégico del "Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador"
- Documento de Validación del Plan Estratégico del "Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador" por parte del Comité Técnico del Fondo.

El Plan Estratégico del Fondo será aprobado con el instrumento jurídico establecido para el efecto y posteriormente notificado a los diferentes órganos de la administración y gestión del Fondo que constan en el presente instructivo; y, a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la cual ingresará el documento al repositorio digital que se establezca para el efecto."

"Artículo 30.- Banco de Programas y Proyectos. - Los programas y proyectos del Fondo de Desarrollo Turístico aprobados, así como sus actualizaciones o ajustes deberán formar parte del Banco de Programas y Proyectos a cargo de las unidades ejecutoras.

Para el efecto, las unidades ejecutoras deberán mantener el expediente actualizado en el sistema informático que la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica establezca para el efecto."

"Artículo 31.- Del procedimiento de cierre. - Una vez finalizada la ejecución de los programas y/o proyectos, y verificado que, no se cuente con obligaciones pendientes sean estas presupuestarias, financieras, contables, de tesorería o legales las unidades ejecutoras deberán dar inicio al proceso de cierre correspondiente; para lo cual, deberán:

- 1. Elaborar el informe de cierre de ejecución que cuente con la validación del Subsecretario a cargo de la unidad ejecutora; el informe deberá contemplar información del uso y destino de los recursos, así como el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas o la debida justificación de su no cumplimiento.
- 2. Contar con las certificaciones: 1) Administrativa y financiera por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera; 2) Legal por parte de la Coordinación General Jurídica respecto a que el programa y/o proyecto no incurre en obligaciones o pendientes financieros o legales por finiquitar o solventar; y, 3) Certificación de no contar con convenios abiertos por parte de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

El Subsecretario a cargo de la unidad ejecutora deberá presentar la documentación para el registro de cierre del programa o proyecto al Comité Técnico del Fondo para la validación del cumplimiento de requisitos.

El Comité Técnico validará el cumplimiento de requisitos de cierre de proyectos o programas; y, solicitará a la máxima autoridad la aprobación para el registro de cierre de proyectos.

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño.

Código postal: 170403 / Quito - Ecuador.

Teléfono: +593 2 399 9333 www.turismo.gob.ec



Una vez que se cuente con la aprobación del registro del cierre del programay/o proyecto, emitida por la máxima autoridad, la unidad ejecutora deberá notificar a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica para el registro de cierre en el sistema informático que se establezca para el efecto."

2. Objetivo

Desarrollo e implementación del sistema informático "Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador" en el marco del Acuerdo Ministerial Nro. 2024-12, de 31 de diciembre de 2024 con la finalidad de contar con un espacio digital en el cual se almacene la documentación del Plan Estratégico y del Banco de programas y proyectos del fondo.

3. Componentes funcionales requeridos

Apartado

El sistema informático "Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador" deberá contar con un apartado para carga de documentación general en el que constará el "Instructivo para la Administración del Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador", las guías para la formulación del plan estratégico, programas y proyectos del fondo y cualquier otra documentación que se considere relevante.

El sistema deberá permitir eliminar archivos en caso de actualización.

Módulos

El sistema informático *"Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador"* deberá contar con tres módulos:

Módulo Plan Estratégico: Dentro de este módulo se deberá contar con tres secciones en las que se cargarán los archivos correspondientes a la validación, aprobación y el documento del plan estratégico, así como sus actualizaciones:

- 1. Validación: Sección para carga y descarga de archivos
- 2. Aprobación: Sección para carga y descarga de archivos
- 3. Documento del plan estratégico: Sección para carga y descarga de archivos

Este módulo deberá permitir que se visualice el nombre del archivo, fecha y hora de registro, y nombre de usuario que realizó el registro en la sección que corresponda.

Módulo Programas: Dentro de este módulo el sistema deberá permitir crear el o los programas y dentro de cada programa se deberá contar con cuatro secciones en las que se cargarán los archivos correspondientes a los datos generales, viabilidad técnica, aprobación y los documentos del programa, así como sus actualizaciones:

1. Datos generales: Esta sección deberá contener la información básica referente a los programas de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño.

Código postal: 170403 / Quito - Ecuador.

Teléfono: +593 2 399 933 www.turismo.gob.ec



- Nombre del programa: Campo de texto
- Código interno del programa CIP: Campo de texto
- Subsecretarías ejecutoras: Campo de texto
- Monto total del programa: Campo de texto
- Plazo de ejecución del programa: Dentro de este campo se deberá establecer los siguientes apartados:
- 1. Años: Campo de texto
- 2. Fecha inicio: Campo de texto
- 3. Fecha fin: Campo de texto
- 2. Viabilidad técnica: Sección para carga y descarga de archivos
- 3. Aprobación: Sección para carga y descarga de archivos
- 4. Documentos del programa: Sección para carga y descarga de archivos

Este módulo deberá permitir que se visualice el nombre del archivo, fecha y hora de registro, y nombre de usuario que realizó el registro en la sección que corresponda.

Módulo Proyectos: Dentro de este módulo el sistema deberá permitir crear el o los proyectos y dentro de cada proyecto se deberá contar con cuatro secciones en las que se cargarán los archivos correspondientes a los datos generales, viabilidad técnica, aprobación y los documentos del proyecto, así como sus actualizaciones:

- 1. Datos generales: Esta sección deberá contener la información básica referente a los proyectos de acuerdo al siguiente detalle:
 - Nombre del programa: Campo de texto
 - Código interno del programa CIP: Campo de texto
 - Nombre del proyecto: Campo de texto
 - Código del proyecto institucional CPI: Campo de texto
 - Subsecretaría ejecutora: Campo de texto
 - Direcciones ejecutoras: Campo de texto
 - Direcciones o entidades co-ejecutoras: Campo de texto
 - Monto total del proyecto: Campo de texto
 - Plazo de ejecución del proyecto: Dentro de este campo se deberá establecer los siguientes apartados:
 - 1. Años: Campo de texto
 - 2. Fecha inicio: Campo de texto
 - 3. Fecha fin: Campo de texto
- 2. Viabilidad técnica: Sección para carga y descarga de archivos
- 3. Aprobación: Sección para carga y descarga de archivos
- 4. Documentos del proyecto: Sección para carga y descarga de archivos

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño.

Código postal: 170403 / Quito - Ecuador.

Teléfono: +593 2 399 9333 www.turismo.gob.ec



Este módulo deberá permitir que se visualice el nombre del archivo, fecha y hora de registro, y nombre de usuario que realizó el registro en la sección que corresponda.

Usuarios

El usuario y contraseña para el ingreso al sistema informático *"Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador"* será el mismo que es utilizado por los funcionarios en el correo institucional y deberá contar con dos tipos de usuarios:

- Usuario operador: Usuario a cargo de las Subsecretarías ejecutoras de los programas y proyectos del fondo con acceso para descarga de archivos de los tres módulos del sistema y del apartado de documentación general y edición y carga de archivos del módulo de programas y proyectos (programas y proyectos únicamente bajo su responsabilidad).
- Usuario administrador: Usuario a cargo de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación con acceso para descarga de archivos, carga de archivos y edición de los tres módulos del sistema y del apartado de documentación general.

4. Conclusión

La implementación del sistema informático "Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador", permitirá cumplir con lo establecido en los artículos 19, 30 y 31 del Acuerdo Ministerial Nro. 2024-12, "Instructivo para la Administración del Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador", referentes al repositorio digital y sistema informático que tiene como finalidad contar con un espacio digital en el cual se almacene la documentación del Plan Estratégico y del Banco de programas y proyectos del fondo.

5. Recomendación

Desarrollar e implementar el sistema informático *"Fondo de Desarrollo Turístico del Ecuador"*, considerando lo establecido en el del Acuerdo Ministerial Nro. 2024-12.

Elaborado por:	Aprobado por:
Ma. Judith Enríquez	Francisco Morales
Analista de Planificación, Seguimiento y	Director de Planificación, Seguimiento y
Evaluación	Evaluación

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño.

Código postal: 170403 / Quito - Ecuador.

Teléfono: +593 2 399 9333 www.turismo.gob.ec